ESTUDIOS PREVIOS
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(ARTÍCULO 355 C. N. Y EL DECRETO 092 DE 2017)

ÁREA SOLICITANTE:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPIO DE URIBIA**
RESPONSABLE:	**RENÉ ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ** Secretario de gobierno y asuntos administrativos municipio de Uribia
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYO A LAS ACCIONES DE CONMEMORACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA MESA DE VÍCTIMAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>01</td></tr><tr><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td><td>Servicios de política social</td></tr></table>
RUBRO:	*2.3.2.02.02.009 – 23 servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP LIBRE INVERSION)*
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTO	202600000012626
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	*ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS*
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO	*ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS*
INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO	El proyecto guarda correspondencia directa con los programas y actividades de interés público previstos en los instrumentos de planeación nacional, departamental y municipal, al orientarse al fortalecimiento de los mecanismos de participación efectiva de la población víctima del conflicto armado, la promoción de acciones de memoria histórica, el reconocimiento de sus derechos y el fortalecimiento institucional de los espacios de representación contemplados en la política pública de víctimas. En el ámbito nacional, el proyecto se encuentra alineado con el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"**, específicamente con la línea estratégica **"Actores Diferenciales para el Cambio"**, a través del programa presupuestal **"Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas"**, el cual orienta las acciones del Estado hacia la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado mediante la implementación de medidas de atención, participación, reparación integral, fortalecimiento organizativo y construcción de escenarios que favorezcan la reconciliación y la consolidación de la paz territorial. De igual manera, el proyecto desarrolla los propósitos establecidos en el **Plan Departamental de Desarrollo "Cumpliendo la Palabra"**, dentro de la **Línea Estratégica 1. Desarrollo y Justicia Social**, particularmente en el programa **"Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas"**, que busca fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para garantizar el acceso efectivo de las víctimas a las medidas de atención, reparación y participación, promoviendo escenarios de inclusión, reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

	En el ámbito territorial, la iniciativa responde de manera directa a los objetivos del **Plan de Desarrollo Municipal "Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio"**, específicamente a la **Línea Estratégica 1. Yanama por el Bienestar Integral y Cohesión Social**, mediante el programa presupuestal **"Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas"**, cuyo propósito es fortalecer los procesos de atención, acompañamiento y participación de la población víctima, garantizando el funcionamiento de las instancias de representación y promoviendo acciones que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la memoria histórica, la inclusión y la convivencia pacífica. Así mismo, el proyecto desarrolla actividades de interés público orientadas al cumplimiento de las obligaciones que la **Ley 1448 de 2011**, prorrogada por la **Ley 2078 de 2021**, asigna a las entidades territoriales en materia de atención, asistencia, reparación integral y participación efectiva de las víctimas del conflicto armado. En este sentido, las acciones previstas contribuyen al goce efectivo de los derechos de esta población, fortalecen los mecanismos de representación democrática, promueven la memoria colectiva como garantía de no repetición y favorecen la construcción de escenarios de reconciliación y paz territorial. En consecuencia, la celebración del contrato de asociación previsto en el Decreto 092 de 2017 encuentra plena justificación, toda vez que su objeto se dirige a la ejecución de actividades de interés público expresamente incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal y articuladas con las políticas públicas nacional y departamental en materia de atención, asistencia, reparación integral y participación de las víctimas del conflicto armado. Su ejecución constituye un instrumento idóneo para fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Uribia en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, al tiempo que garantiza la participación activa de una entidad sin ánimo de lucro en el desarrollo de acciones orientadas a la protección de los derechos de una población sujeto de especial protección constitucional.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 275.728.140,00)**
ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	*El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.* Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional. **MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA:** El proyecto se sustenta en el marco normativo colombiano orientado a la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado, la memoria histórica, la reparación integral, la participación y la construcción de paz, conforme a las siguientes disposiciones:

Tipo de norma	Número	Año	Estado	Epígrafe

	LEY	1448	2011	VIGENTE	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Establece el marco general de la política pública de víctimas. Art. 163: Define los órganos de dirección y coordinación para la formulación de políticas, planes y proyectos dirigidos a la atención y reparación integral.
	DECRETO	4800	2011	VIGENTE	Reglamenta la Ley 1448 de 2011. Art. 254: Establece los Planes de Acción Territorial (PAT) como instrumento clave para la planificación, ejecución y seguimiento de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a víctimas en los territorios.
	DECRETO	1084	2015	VIGENTE	Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social. Compila la normativa relacionada con víctimas y regula la implementación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).
	RESOLUCIÓN	1282	2016	VIGENTE	Modifica el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, fortaleciendo los mecanismos de incidencia de las víctimas en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas.
	ACTO LEGISLATIVO	01	2017	VIGENTE	Crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), base para la implementación del Acuerdo de Paz.
	LEY	1957	2019	VIGENTE	Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Garantiza los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y no repetición.
	DECRETO LEY	589	2017	VIGENTE	Crea la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, fortaleciendo los procesos de memoria histórica.
	DECRETO LEY	588	2017	VIGENTE	Regula la Comisión de la Verdad, orientada a la reconstrucción de la memoria histórica del conflicto armado.
	LEY	975	2005	VIGENTE	Ley de Justicia y Paz. Establece mecanismos de justicia transicional para la reincorporación y garantiza derechos de las víctimas.
	LEY	1732	2014	VIGENTE	Establece la Cátedra de la Paz, promoviendo la cultura de paz, reconciliación y memoria en la sociedad.
	CONSTITUCIÓN POLÍTICA	—	1991	VIGENTE	Artículos 1, 2, 13, 22 y 93: Reconocen la dignidad humana, la igualdad, el derecho a la paz y la obligación del Estado de proteger a las víctimas.
	LEY	2078	2021	VIGENTE	Prorroga la vigencia de la Ley 1448 de 2011 hasta el año 2031, garantizando la continuidad de la política pública de víctimas.
	Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1°. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la				

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA CONTRACTUAL PROPUESTA	*promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.* *Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.* *EL Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.* *En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.* *La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.* De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.
	El proyecto se justifica en la necesidad de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y su prórroga mediante la Ley 2078 de 2021, así como en los lineamientos del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). Estas disposiciones asignan

JUSTIFICACIÓN	a las entidades territoriales la responsabilidad de implementar acciones orientadas a la atención, asistencia, reparación integral, participación efectiva y garantías de no repetición. En el municipio de Uribia, caracterizado por una alta proporción de población indígena Wayuu y condiciones de dispersión geográfica, persisten brechas en el acceso a la oferta institucional, debilidades en los procesos organizativos de las víctimas y limitaciones para el funcionamiento continuo de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas. Estas condiciones afectan la capacidad de incidencia de la población víctima en la formulación y seguimiento de políticas públicas, así como la implementación efectiva del Plan de Acción Territorial (PAT). Adicionalmente, la limitada continuidad de procesos de memoria histórica y conmemoración ha contribuido a la pérdida del relato colectivo sobre los hechos del conflicto armado, debilitando la construcción de identidad, la cohesión social y los procesos de reconciliación. La memoria histórica constituye un elemento fundamental para la dignificación de las víctimas, el reconocimiento de sus derechos y la prevención de la repetición de hechos violentos, por lo cual su fortalecimiento resulta prioritario en el territorio. En este contexto, el proyecto busca consolidar espacios de participación efectiva, fortalecer las capacidades organizativas de la Mesa Municipal de Víctimas y promover acciones de memoria y reconocimiento, mediante la implementación de jornadas de conmemoración, sesiones de trabajo, procesos de capacitación y apoyo logístico integral. Estas acciones contribuyen a mejorar la articulación institucional, fortalecer el control social y garantizar la incidencia de las víctimas en la gestión pública. De igual manera, la iniciativa se alinea con los enfoques de derechos humanos, diferencial y territorial, permitiendo atender las particularidades socioculturales de las comunidades indígenas Wayuu y garantizar procesos incluyentes y pertinentes. Asimismo, aporta al cumplimiento de los objetivos de construcción de paz, reconciliación y fortalecimiento del tejido social en el municipio. En consecuencia, la ejecución del proyecto resulta pertinente, necesaria y coherente con las políticas públicas nacionales y territoriales, en la medida en que contribuye al reconocimiento de las víctimas, al fortalecimiento de su participación y a la consolidación de una memoria colectiva que favorezca la no repetición y la construcción de paz en el municipio de Uribia.
NECESIDAD	El conflicto armado interno en Colombia ha dejado más de nueve millones de víctimas registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV), como resultado de hechos victimizantes tales como desplazamiento forzado, homicidio, desaparición forzada, amenazas, reclutamiento ilícito y violencia sexual. Esta situación ha generado profundas afectaciones sociales, económicas, culturales y territoriales, especialmente en regiones con alta vulnerabilidad como el departamento de La Guajira. En respuesta a este contexto, el Estado colombiano promulgó la Ley 1448 de 2011, la cual establece el marco de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, bajo principios de dignidad, participación efectiva, enfoque diferencial y territorial. Posteriormente, mediante la Ley 2078 de 2021, se prorrogó su vigencia hasta el año 2031, garantizando la continuidad de la política pública de víctimas y el fortalecimiento de los procesos de reparación integral. Para la implementación de esta política, se consolidó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el cual articula a las entidades del orden nacional y territorial. En este marco, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) lidera procesos de registro, caracterización, asistencia humanitaria, reparación administrativa y fortalecimiento de la participación, a través de instrumentos como los Planes de Acción Territorial (PAT) y las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas. Con la firma del Acuerdo Final de Paz en 2016, se reforzó el enfoque territorial y la centralidad de las víctimas en la construcción de paz, promoviendo mecanismos de verdad,

justicia, reparación y no repetición. En este contexto, se fortalecieron las estrategias de memoria histórica, reconciliación y participación incidente, así como programas de acompañamiento psicosocial como la Estrategia de Recuperación Emocional a Nivel Grupal (EREG) y procesos de fortalecimiento organizativo de las Mesas de Víctimas.

A nivel departamental, en La Guajira se han desarrollado acciones orientadas al fortalecimiento de las Mesas de Participación, jornadas descentralizadas de atención a víctimas, conmemoraciones del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas (9 de abril), y procesos de capacitación en derechos, control social y participación ciudadana. No obstante, el departamento continúa enfrentando retos asociados a dispersión geográfica, condiciones socioeconómicas adversas y brechas en el acceso a la oferta institucional.

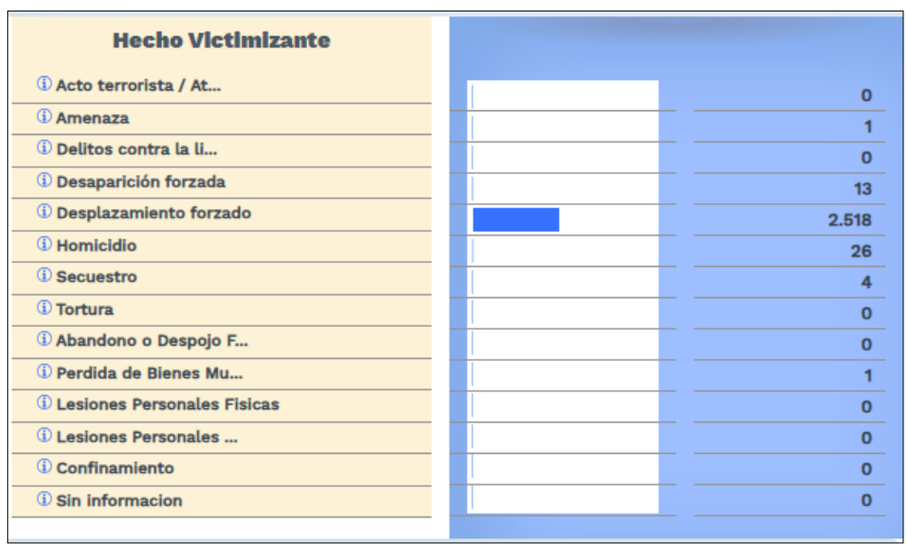
El Municipio de Uribia, está ubicado en el extremo más septentrional de América del Sur, en la república de Colombia, Departamento de La Guajira, cuenta con una superficie de 7.904 km2; su población, según las proyecciones del DANE, es de 200.898 personas, de las cuales 13.603 (6,77%) viven en el casco urbano y 187.295 personas, viven en la zona rural (93,23%).

Población Total		**200.898**
No. Víctimas		**Índice de Presión**
Recepción	2.550	1,26%
Hogares	693	

Fuente: Fuente: Cálculos propios con base en Registro de la Unidad de Víctimas y el documento de Implementación de la Estrategia Integral de CARACTERIZACIÓN de la Población Víctima del Conflicto Armado en los Territorios Focalizados y Priorizados por la Unidad para las Víctimas 2026, en el cual se estima que hay un total de 3,68 personas víctimas por hogar.

Del total de la población del Municipio de Uribia según Proyecciones Poblacionales con base en el Censo Nacional de Población del DANE, se estima que el 1,26% son víctimas del conflicto armado interno según la cifra de declaración ante la Unidad para la Atención de las Víctimas a corte 31 de enero de 2026.

Imágen 1. Identificación víctimas registradas, víctimas que son sujetos de atención.



Fuente: Unidad para las Victimas, 31 de enero de 2026.

Imágen 1. Identificación por género.

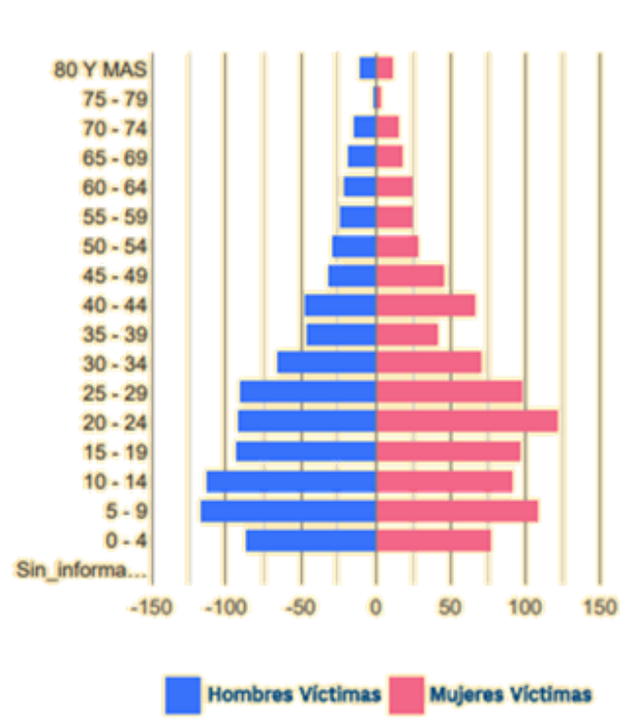
Genero	Personas	Porcentaje
Hombre	1.300	51%
Mujer	1.250	49%
Total	2.550	100,00%

Fuente: Cálculos propios con base en Registro de la Unidad de Víctimas y el documento de Implementación de la Estrategia Integral de CARACTERIZACIÓN de la Población Víctima del Conflicto Armado en los Territorios Focalizados y Priorizados por la Unidad para las Víctimas 2026

Tabla 1. Identificación por edad y género

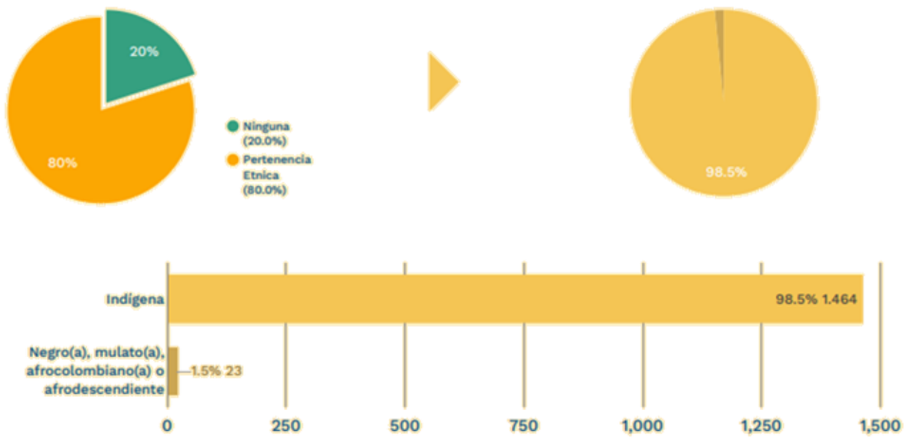
Genero	entre 0 y 5	entre 6 y 11	entre 12 y 17	entre 18 y 28	entre 29 y 60	entre 61 y 100	Total
Mujer	50	212	213	300	312	163	1.250
Hombre	52	221	220	312	326	169	1.300
Total	102	433	433	612	638	332	**2.550**
Porcentaje	4%	17%	17%	24%	25%	13%	**100%**

Imágen 2. Distribución de población víctima en URIBIA por rango etario



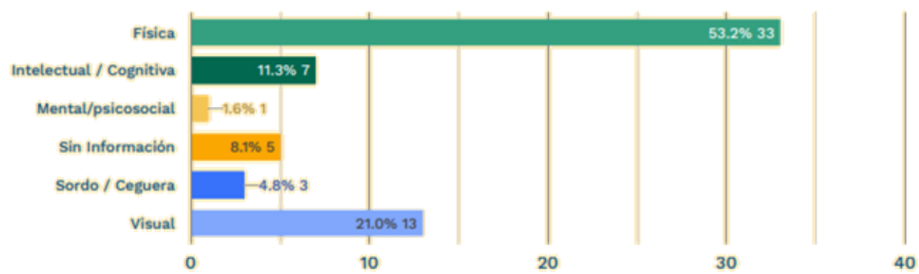
Fuente: Unidad para las Víctimas, 2026. documento de Implementación de la Estrategia Integral de CARACTERIZACIÓN de la Población Víctima del Conflicto Armado en los Territorios Focalizados y Priorizados por la Unidad para las Víctimas 2026

Imágen 1. Víctimas por pertenencia étnica



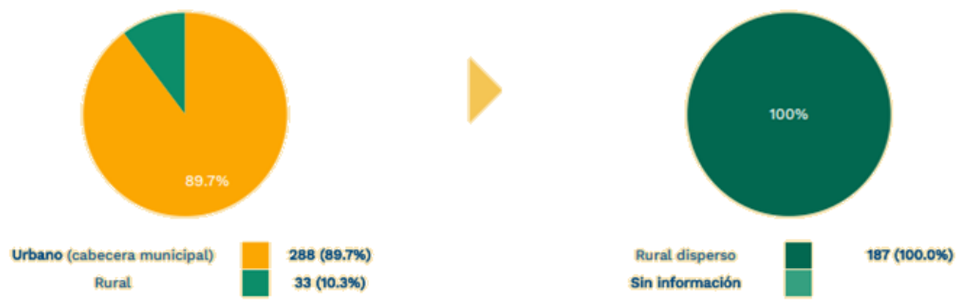
Fuente: Unidad para las Víctimas, 2026. documento de Implementación de la Estrategia Integral de CARACTERIZACIÓN de la Población Víctima del Conflicto Armado en los Territorios Focalizados y Priorizados por la Unidad para las Víctimas 2026

Imágen 1. Identificación por discapacidad



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2026. documento de Implementación de la Estrategia Integral de CARACTERIZACIÓN de la Población Víctima del Conflicto Armado en los Territorios Focalizados y Priorizados por la Unidad para las Víctimas 2026.

Imágen 2. Hogares de Víctimas por área de residencia



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2026. documento de Implementación de la Estrategia Integral de CARACTERIZACIÓN de la Población Víctima del Conflicto Armado en los Territorios Focalizados y Priorizados por la Unidad para las Víctimas 2026.

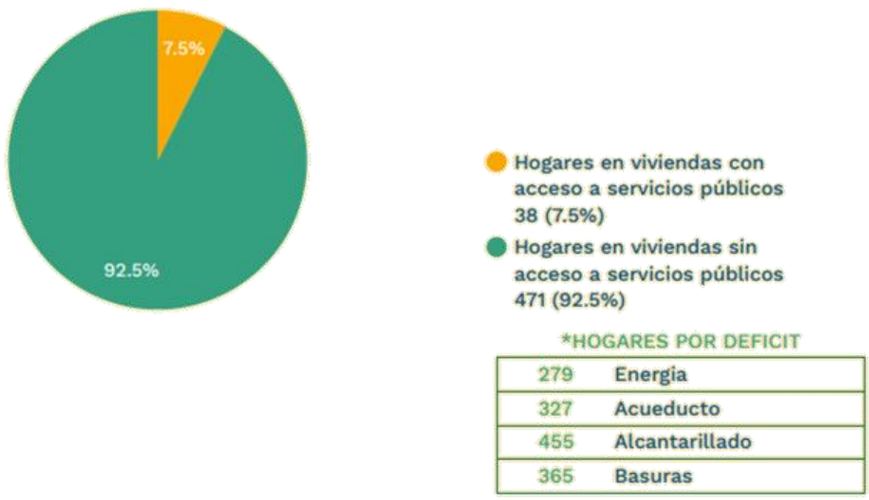
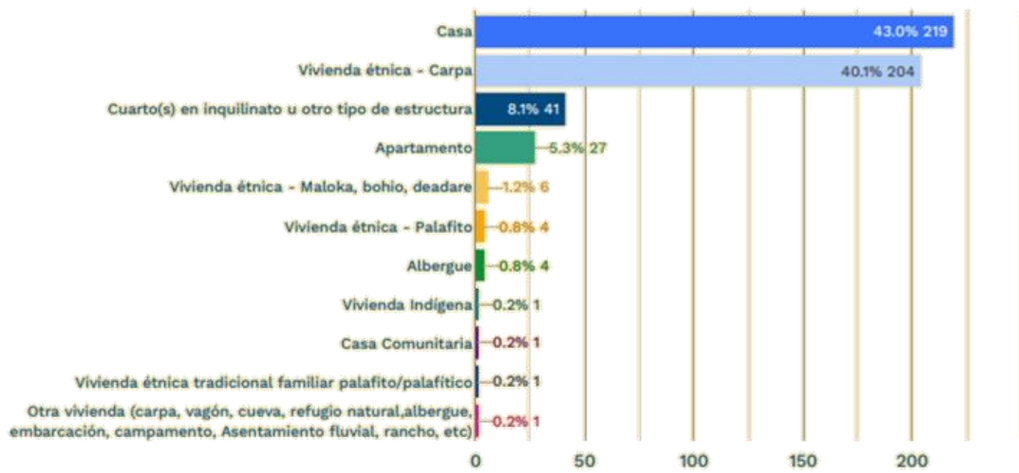


Imagen 6. Hogares víctimas que habitan en una vivienda que cuenta con acceso a servicios públicos domiciliarios.

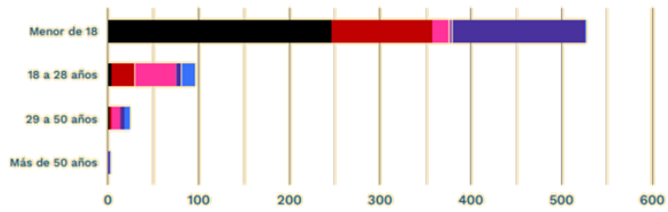
Fuente: Unidad para las Víctimas, 2026. documento de Implementación de la Estrategia Integral de CARACTERIZACIÓN de la Población Víctima del Conflicto Armado en los Territorios Focalizados y Priorizados por la Unidad para las Víctimas 2026

Imágen 3. Hogares víctimas de acuerdo con el tipo de vivienda en la que habitan



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2026. documento de Implementación de la Estrategia Integral de CARACTERIZACIÓN de la Población Víctima del Conflicto Armado en los Territorios Focalizados y Priorizados por la Unidad para las Víctimas 2026.

Imágen 1. Victimas por nivel educativo alcanzado



Nivel educativo/Rango de edad	Menor de 18	18 a 28 años	29 a 50 años	Más de 50 años
BASICA PRIMARIA 1 5	246	4	1	0
BASICA SECUNDARIA 6 9	112	25	2	0
MEDIA 10 13	18	46	11	1
NINGUNA	2	0	0	0
NO SABE / NO INFORMA	2	1	0	0
PREESCOLAR	146	5	4	1
PROFESIONAL	2	14	6	0

Fuente: Unidad para las Víctimas, 2026. documento de Implementación de la Estrategia Integral de CARACTERIZACIÓN de la Población Víctima del Conflicto Armado en los Territorios Focalizados y Priorizados por la Unidad para las Víctimas 2026.

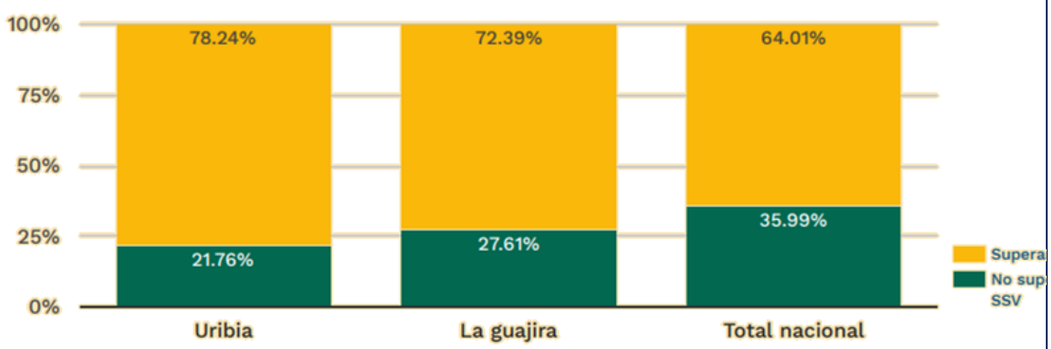
Imágen 1. Víctimas de desplazamiento forzado de acuerdo a la superación de la línea



pobreza

Fuente: Unidad para las Víctimas, 2026. documento de Implementación de la Estrategia Integral de CARACTERIZACIÓN de la Población Víctima del Conflicto Armado en los Territorios Focalizados y Priorizados por la Unidad para las Víctimas 2026

Imágen 1. Niveles de cumplimiento de Superación de Superación de Vulnerabilidad por



	Uribia	La guajira	Total nacional
NO Superan SSV	230	542	782.948
Superan SSV	827	1.421	1.392.592

derecho.

Fuente: Unidad para las Víctimas, 2026. documento de Implementación de la Estrategia Integral de CARACTERIZACIÓN de la Población Víctima del Conflicto Armado en los Territorios Focalizados y Priorizados por la Unidad para las Víctimas 2026.

La situación de vulnerabilidad será considerada superada siempre que la víctima de desplazamiento forzado goce de los 7 derechos o Goce de los siguientes derechos: salud, educación, identificación y reunificación familiar de acuerdo con los criterios anteriormente descritos y pertenezca a un hogar cuyos ingresos mensuales sean superiores a 1.5 veces el valor de la línea de pobreza estimada por el DANE.

El municipio de Uribia enfrenta el reto de fortalecer los procesos de participación efectiva de las víctimas, consolidar espacios de memoria y conmemoración, mejorar la articulación institucional y garantizar la implementación efectiva de la política pública, en coherencia con los lineamientos nacionales. El abordaje de esta problemática requiere acciones integrales que contribuyan no solo a la atención de las víctimas, sino también a la reconstrucción del tejido social y a la consolidación de una cultura de paz en el territorio.

En el municipio de Uribia, caracterizado por una alta proporción de población indígena Wayuu y amplias zonas rurales dispersas, se han implementado en vigencias anteriores acciones como:

- Apoyo logístico y operativo al funcionamiento de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.
- Desarrollo de actos conmemorativos y simbólicos en el marco del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas.
- Jornadas de orientación para la actualización en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- Espacios de articulación interinstitucional para la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Acción Territorial (PAT).
- Procesos de fortalecimiento organizativo y capacitación en derechos de las víctimas y mecanismos de participación.

Sin embargo, a corte 2026 persisten limitaciones estructurales que afectan la efectividad de estas acciones, entre ellas:

- Insuficiencia de recursos para garantizar la sostenibilidad y operatividad continua de la Mesa de Víctimas.
- Debilidades en las capacidades organizativas y de incidencia de algunas organizaciones de víctimas, especialmente en comunidades rurales e indígenas.

	• Barreras geográficas, lingüísticas y culturales que dificultan el acceso oportuno a la oferta institucional. • Necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y articulación interinstitucional para el cumplimiento del PAT. • Limitada continuidad en los procesos de memoria, reparación simbólica y construcción de tejido social. En este contexto, el proyecto se plantea como una estrategia de continuidad y fortalecimiento de las acciones institucionales, orientada a consolidar la participación efectiva de las víctimas, robustecer las capacidades organizativas de la Mesa Municipal, promover ejercicios de memoria y reconciliación, y mejorar la articulación interinstitucional, contribuyendo así al goce efectivo de derechos de la población víctima en el municipio de Uribia. Por lo anterior, desde la Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipio de Uribia se realizó la inscripción en el banco de proyectos municipal del proyecto N° 202600000012626 denominado ***"APOYO A LAS ACCIONES DE CONMEMORACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA MESA DE VÍCTIMAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA"***, con el objetivo de preservar la memoria histórica de los hechos que produjeron millones de víctimas del conflicto armado en Colombia. No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría. En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutarse deben corresponder y fundamentarse en los siguientes criterios y consideraciones técnicas: **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:** Preservar la memoria histórica de los hechos que produjeron millones de víctimas del conflicto armado en Colombia **<u>Indicador de resultado del objetivo general</u>** **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:** - Fortalecer el relato histórico de las víctimas del conflicto armado - Promover iniciativas de conmemoración de la memoria histórica de las víctimas del conflicto.

Indicador Objetivo	Descripción	Fuente de Verificación
Actividades para la preservación de la memoria de las victimas realizadas	Medido a través de: Número Meta: 4 Tipo de fuente: Informe	Informe de Ejecución

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El proyecto se desarrollará mediante las siguientes actividades:

1. **Realizar los actos de homenaje y memoria histórica a las víctimas del municipio de Uribia**

Esta actividad se desarrollará mediante la organización de un evento conmemorativo en el marco del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, promoviendo el reconocimiento, la dignificación y la visibilización de las víctimas del conflicto armado.

Se realizará la planeación logística del evento, incluyendo la convocatoria de participantes, diseño de piezas comunicativas, adecuación del espacio físico y contratación de servicios necesarios. Durante el evento se desarrollarán actos simbólicos, entrega de reconocimientos, intervenciones institucionales y espacios de participación de las víctimas.

Se garantizará la asistencia de miembros de la Mesa Municipal de Víctimas, incluyendo aquellos provenientes de zonas rurales, mediante la provisión de transporte, hospedaje, alimentación y apoyo compensatorio, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, se dispondrá de los recursos técnicos y logísticos necesarios para asegurar el adecuado desarrollo del evento.

2. **Brindar apoyo a las reuniones del comité ejecutivo preparatorias de las sesiones de la mesa de víctimas**

Esta actividad se orienta al fortalecimiento del comité ejecutivo como instancia de planificación y coordinación de la Mesa Municipal de Víctimas.

Se desarrollarán reuniones preparatorias en las que se definirán agendas, priorización de temas, estrategias de participación y seguimiento a compromisos institucionales. Estas sesiones permitirán mejorar la organización interna, la toma de decisiones y la articulación con entidades del orden municipal y nacional.

Para su desarrollo, se garantizarán las condiciones logísticas necesarias, incluyendo espacios adecuados, alimentación, transporte, hospedaje para miembros rurales y apoyo compensatorio por participación, conforme a la normatividad vigente.

3. **Brindar apoyo a las sesiones y fortalecimiento de la mesa de víctimas del municipio**

Esta actividad comprende la realización de sesiones ordinarias de la Mesa Municipal de Víctimas, como escenario principal de participación efectiva e incidencia en la política pública.

Durante estas sesiones se promoverá el diálogo entre víctimas e instituciones, el seguimiento al Plan de Acción Territorial (PAT), la identificación de problemáticas y la formulación de propuestas. Asimismo, se fortalecerán las capacidades organizativas mediante la dotación de herramientas tecnológicas, mobiliario y elementos logísticos que faciliten su funcionamiento.

Se garantizará la participación de los miembros de la mesa mediante la provisión de transporte, hospedaje, alimentación y apoyo compensatorio, así como la inclusión de acompañantes cuando sea requerido, especialmente en contextos rurales y comunidades indígenas.

4. **Realizar capacitación en fortalecimiento integral a mujeres víctimas del municipio de Uribia**

	Esta actividad se desarrollará mediante talleres formativos dirigidos a mujeres víctimas, con el objetivo de fortalecer sus capacidades organizativas, liderazgo, participación y empoderamiento. Las jornadas de capacitación se implementarán a través de metodologías participativas y lúdico-pedagógicas, que faciliten el aprendizaje y la apropiación de conocimientos en temas como derechos de las víctimas, liderazgo comunitario, participación ciudadana y fortalecimiento socioeconómico. Se garantizarán las condiciones logísticas para el desarrollo de las capacitaciones, incluyendo espacio físico, materiales pedagógicos, apoyo de un profesional facilitador y servicios de alimentación para los participantes. **5. Realizar la coordinación integral del proyecto** La ejecución del proyecto contará con un equipo técnico y operativo encargado de la planificación, seguimiento, control y evaluación de las actividades. Se realizará la coordinación administrativa, financiera y logística del proyecto, asegurando el cumplimiento de los cronogramas, la correcta ejecución de los recursos y la articulación entre actores institucionales y comunitarios. Asimismo, se implementarán mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan evaluar el avance de las actividades, identificar oportunidades de mejora y garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados. Para facilitar la operación en territorio, se dispondrá de medios de transporte adecuados que permitan el desplazamiento del equipo técnico y el acceso a zonas rurales dispersas.
POBLACIÓN BENEFICIARIA	**Población afectada:** 2.550 victimas Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), 31 de enero de 2026. **Población objetivo:** 200 **Fuente:** Enlace de Victimas, Secretaria de Gobierno Uribia. **Tabla 1. Identificación de la población objetivo** **IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO** **GRUPO ETÁREO**: 15 - 19 años: 100; 20 - 59 años: 80; Mayor 60 años: 20 **TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO**: 200
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Municipio de Uribia, departamento de La Guajira zona Urbana.
ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO	*Conocido el objeto del presente proyecto y su sentido social, así como la cofinanciación que se requiere para su ejecución, se observa que el mismo puede ser desempeñado por distintas entidades sin ánimo de lucro que estén en la disposición de brindar la cooperación requerida en los términos propuestos por el ente territorial; por ello se efectuará una convocatoria pública en el SECOP II dirigida a las entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para la ejecución del proyecto y que se encuentren debidamente inscritas en Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, a fin de que las mismas, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa, puedan presentar ofertas en el proceso de selección a que se refieren los presentes estudios previos.* Pese a existir oferta en el mercado por personas diferentes a entidades sin ánimo de lucro, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en

	términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal afirmación se justifica en lo plasmado en el párrafo que antecede. Lo anterior se detalla en el **Anexo No. 02 del presente estudio, ANÁLISIS DEL SECTOR.**
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES COMPETITIVO	El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo. Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.
SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas. Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 275.728.140,00)** El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000,00) M/L**, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del contratista en mínimo la **SUMA DE CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($5.728.140,00) M/L.** **Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto en las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.**
ANÁLISIS DE RIESGOS	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4°. de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, compilado por el Decreto 1082 del 2016 y lo determinado en el Municipio de Uribía, La Guajira a través de la respectiva área, determinará y enumerará los riesgos trasladados al contratante, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del Contrato. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a que el tipo de acto a celebrar es un contrato de cooperación y a la duración fijada para el mismo la valoración de riesgos se encuentra definida en el **Anexo No. 01 del presente acto**.
GARANTÍA	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 DE 2007, en su inciso 5° que: "…*las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*, no obstante, la administración estima que debido a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y las actividades a desarrollar, la posibilidad de pactar anticipo, resulta necesario exigir garantía al Contratista, así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo. *En el evento en que sea solicitado.*	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas Esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por una vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 5% del valor del contrato
	Calidad de los Servicios	Por una vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato
CONDICIONES A SER ACREDITADAS POR EL OFERENTE	Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que asociándose con el Municipio puedan adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el tipo de programas que se pretende. Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones y requisitos fijados en los términos de referencias.		
EXPERIENCIA ESPECIFICA A ACREDITAR:	La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El oferente deberá acreditar experiencia específica en la celebración, ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos o convenios (públicos o privados), cuyo objeto o alcance principal deberá estar directamente relacionado con **EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES CON POBLACIÓN VULNERABLE O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS U ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL O CIUDADANA, Y/O EL APOYO A ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN, MEMORIA HISTÓRICA O DERECHOS HUMANOS.** La sumatoria del valor total ejecutado de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del aporte del Municipio, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del proceso. La experiencia se acreditará mediante la presentación de: **Copias de los contratos o convenios, acompañados de su respectiva Acta de Liquidación, Acta de Recibo Final o Certificación de Cumplimiento.** O bien, Certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante (pública o privada). En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: • *FECHA DE INICIO,* • *FECHA DE TERMINACIÓN.* • *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.* • *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.* • *NOMBRE DEL CONTRATANTE.* • *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO*	

	En caso de que el oferente presente contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor proporcional a su porcentaje de participación, el cual debe estar explícito en la certificación o en el acta de liquidación. Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información mínima solicitada. Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.
CONDICIONES DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN A CELEBRAR	**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:** El Municipio realizará la entrega de los recursos que constituyen su aporte mediante **TRES (3) MENSUALIDADES**, **IGUALES Y VENCIDAS,** previo a presentación de: ***i.*** *informe de Actividades, documento detallado que contenga la descripción de la gestión realizada en el periodo de cobro con sus correspondientes evidencias.* ***ii.*** *Factura Electrónica de Venta: O documento soporte equivalente válido ante la DIAN, por el valor correspondiente a las actividades del periodo.* ***iii.*** *acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.* ***iv.*** *Certificación de Cumplimiento a Satisfacción: Documento suscrito por el Supervisor del contrato, avalando que las actividades se cumplieron con las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas.* El municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de aplicar. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **ANTICIPO.** Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

	REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO: ara que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **Nota:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **MANEJO DEL ANTICIPO** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.
PLAZO:	**TRES (03) MESES,** contados a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, plazo dentro del cual deberá adelantarse el proyecto.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Uribía, La Guajira, zona Urbana
SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO:	**DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 275.728.140,00)**
APORTE DEL MUNICIPIO:	**DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000,00) M/L**
SUPERVISIÓN:	Secretario de gobierno y Asuntos administrativos municipal.
SOLICITUD CDP	Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000,00) M/L** *con* cargo al Rubro: *2.3.2.02.02.009 – 23 servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP LIBRE INVERSION)*
APROBACIÓN: FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD.	**RENÉ ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ** Secretario de gobierno y asuntos administrativos municipio de Uribia